

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 186/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de los egresados Sergio Ramón BIDEGORRY y Mónica Victoria ANSORENA, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos se inscribieron en asignaturas de 5to. año sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 186/90 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

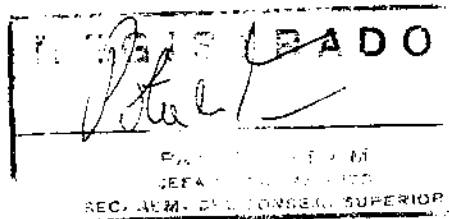
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 186/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1990 en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular, a los alumnos Sergio Ramón BIDEGORRY, legajo nro. 14-D3653-4 y Mónica Victoria ANSORENA, legajo -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

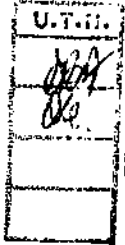
2-

///.-

nro. 14-01897-0, de la carrera Ingenierfa en Sistemas de Informaci3n.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 684/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO